

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE CALI
Radicado 760013110007-2020-00260-00
Auto # 985

Santiago de Cali, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

INCORPORAR las comunicaciones remitidas por la apoderada designada de oficio al solicitante, se le significa que la demanda de Divorcio debe ser presentada en la oficina de reparto y no al juzgado.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ